



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/36/2023**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Antonio Gómez Saucedo en su calidad de representante propietario del PARTIDO DEL TRABAJO ante el CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE en contra del "ACUERDO CG/058/2023 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DONDE SE CONFIRMA LA DEDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EFECTO QUE REINTEGRE REMANENTES, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG110/2022 E INE/CG733/2022, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PT CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE Y DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" (*sic*). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un **acuerdo** el día de hoy **once de enero de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos del día de hoy once de enero de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha once de enero de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA
Israel
Lic. Israel Ortega Gutiérrez
ACTUARIO-HABILITADO





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/36/2023.

PROMOVENTE: ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: “ACUERDO CG/058/2023 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DONDE SE CONFIRMA LA DEDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EFECTO QUE REINTEGRE REMANENTES, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG110/2022 E INE/CG733/2022, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PT CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE Y DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” (sic).

Con esta fecha once de enero de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO FIRME Y VALEDERO

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, dictada por este Tribunal Electoral local; de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la misma, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (11 de enero de 2024), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.